



RESOLUCIÓN

EXENTA N° 15 15 18

REF.:

**MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A
JARDIN INFANTIL PARTICULAR
EMPADRONAMIENTO QUE INDICA.**

TALCA,

07 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N° 20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 06 de Mayo de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 06 de Mayo de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Verónica Acevedo Ponce e Informe de Revisión de Planimetría del Arquitecto don Cristian Carreño Espinoza y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "SNOOPY", ubicada en calle Prieto N° 735, de la comuna de Constitución, representada legalmente por doña Soledad Gutiérrez Vásquez, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 015/624 del 26 de abril del 2005, de la Directora Regional del Maule, en la cual se autorizó una capacidad total de 22 niños y niñas, distribuidos en 9 lactantes en sala cuna menor y 13 en sala cuna mayor.

3.- Que mediante solicitud de fecha 06 de Abril de 2010 doña Soledad Gutierrez Vazques solicita rebajar la capacidad actual de la Sala Cuna de **22** lactantes a **9** lactantes.

4.- Que en informe de Revisión de Planimetría, el arquitecto don Crisitán Carreño Espinoza expone lo siguiente:

- Los M2 de la Sala de Actividades es de 21.28 m2.
- La Sala Cuna tendrá una capacidad máxima de 9 lactantes, con acceso directo a la Sala de Mudass.

5.- Que la fiscalizadora doña Veronica Acevedo Ponce, en Pauta e Informe de Fiscalización ambos de fecha 06 de Mayo de 2010 propone rebajar la capacidad de atención del Nivel Sala Cuna de 22 lactantes a 9 lactantes y mantener la Licencia de Empadronamiento del Jardín Infantil.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N° 015/624 del 26 de abril del 2005, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna "SNOOPY", ubicada en calle Prieto N° 735, de la comuna de Constitución, representada legalmente por doña Soledad Gutiérrez Vásquez, autorizándosele en definitiva una capacidad total de **9 lactantes**.

2.- Forma parte integrante de la presente resolución Pauta de Fiscalización de fecha 06 de Mayo de 2010, Informe de Fiscalización de fecha 06 de Mayo de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Verónica Acevedo Ponce e Informe de Revisión de Planimetría del Arquitecto son Cristian Carreño Espinoza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Carmen Gloria Herrera Madariaga
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/EFG/PHF/aca
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Técnica
- Sostenedora Jardín Infantil "SNOOPY"
- Departamento Técnico
- Equipo Técnico Territorial
- OIRS Regional
- Oficina de Partes